



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

No.



ESCRITURA DE CAMBIO DE
DENOMINACION POR LA DE
TROPIBOSQUES S.A. Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA BIRMALI S.A.-----
(Cuantía: Indeterminada)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de marzo del dos mil uno, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía BIRMALI S.A., debidamente representada por el señor Adolfo Olloqui Domínguez, quien declara ser español, casado, economista, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: - **SEÑOR NOTARIO:** Sírvese insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Cambio de Denominación por la de **TROPIBOSQUES S.A.** y Reforma de los Estatutos sociales de la compañía BIRMALI S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor economista Adolfo Olloqui Domínguez, a nombre y en representación, como GERENTE GENERAL, de la compañía BIRMALI S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de



Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día diecinueve de marzo del dos mil uno. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, abogado Ivole Zurita Zambrano, el diecisiete de enero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el primero de febrero del mismo año, se constituyó la compañía BIRMALI S.A.; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día diecinueve de marzo del dos mil uno, con el voto unánime de la accionista, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Que la compañía cambie su denominación por la de TROPIBOSQUES S.A.; Reformar el Estatuto Social de la Compañía; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor economista Adolfo Olloqui Domínguez, por los derechos que representa como GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía BIRMALI S.A., declara: **UNO)** Que la denominación de la compañía ha sido cambiada de la actual, por la de TROPIBOSQUES S.A.; y, **DOS)** Que los Artículos Primero y Segundo del Capítulo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía, quedan reformados en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día diecinueve de marzo del dos mil uno.- **CUARTA:** Queda facultado el abogado Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general,

17/2/2001

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE BIRMALI S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 16h00 del día diecinueve de marzo del dos mil uno, en el local social ubicado en Baquerizo Moreno No. 1.119 y Nueve de Octubre, se encuentra reunida la accionista de la compañía BIRMALI S.A.: la compañía SOCIEDAD ANONIMA REFORESTADORA DE BOSQUES TROPICALES S.A., representada por el señor Carlos Cabezas Delgado, según consta de la carta-poder que se agrega al expediente de esta Junta, propietaria de ochocientas acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista, por unanimidad, resuelve instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO: El cambio de denominación de la compañía; y, SEGUNDO: Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo a su denominación, y al objeto.** Preside la sesión el titular de la compañía economista Adolfo Olloqui Arnedo, y actúa como Secretario el Gerente General, economista Adolfo Olloqui Domínguez, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y, de inmediato, torna la palabra y expresa que por convenir al desarrollo de los negocios de la compañía, considera conveniente: Que se cambie la denominación de la compañía de la actual, por la de TROPIBOSQUES S.A.; que se amplíe el objeto social de la compañía; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los estatutos sociales de la compañía; y, que somete a consideración de la sala lo expuesto. La accionista, luego de deliberar al respecto, por unanimidad, resuelve: **PRIMERO: Cambiar la denominación de la compañía de la actual, por la de TROPIBOSQUES S.A.; SEGUNDO: Reformar los Artículos Primero y Segundo del Capítulo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que dirán:**

"ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyese en esta ciudad la compañía que se denominará TROPIBOSQUES S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren"; **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades de forestación y reforestaciones en predios propios o ajenos, arrendados a precio fijo o porcentaje. Tala de montes y la industrialización: primaria y el transporte, comercialización, distribución y exportación de la madera proveniente de dicha explotación. La recuperación por el sistema de tierras improductivas, acogiendo o no a planes oficiales o privados de fomento y promoción de polos de desarrollo. El asesoramiento a terceros en materia de forestaciones y recuperación de tierras. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamenta la materia deba ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Inclusive podrá importar todo tipo de maderas. Así mismo, la Compañía podrá dedicarse a:

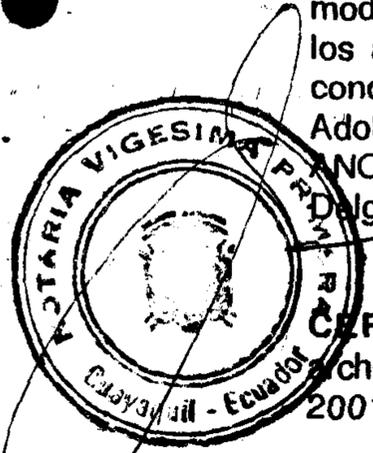
a) La industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: UNO) De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos; equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales; DOS) De teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; equipos, materiales, repuestos, y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; TRES) De equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, biomateriales odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; CUATRO) De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad industrial; CINCO) De toda clase de equipos náuticos; de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; SEIS) De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera, camaronera y agrícola; de cables, cabos, sogas, piolas; SIETE) De productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; OCHO) De toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, agroindustriales y alimenticios; NUEVE) De computadoras e impresoras, así como sus partes, repuestos, suministros; y, todas las partes internas que las integran; así como de los medios para la conservación de información; DIEZ) De materiales eléctricos, de ferretería; y, de construcción; ONCE) De



productos lácteos, jugos de fruta, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas; DOCE) De ropa confeccionada y de tejidos; TRECE) De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; CATORCE) De toda clase de licores; QUINCE) De artículos deportivos; DIECISÉIS) De implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y accesorios; DIECISIETE) De menajes de casa y de todo tipo de juguetes; DIECIOCHO) De maquinarias y equipos industriales de la rama metalmeccánica; de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; DIECINUEVE) De automotores de cualquier tipo y de maquinarias de uso agrícola y pecuario; sus repuestos y accesorios; VEINTE) De insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; VEINTIUNO) De artículos de bazar, perfumes y todo tipo de cosméticos; VEINTIDÓS) De joyas, bisutería y artículos conexos en la rama de joyería; VEINTITRÉS) De productos dietéticos, agrícolas industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica, textil y agroindustrial; VEINTICUATRO) De libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); VEINTICINCO) De productos de cuero; de artesanías; y de instrumentos de música; b) Prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, administrativo, económico, contable, agrícola, inmobiliario, comercial, industrial y financiero a toda clase de empresas; c) Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; d) Hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna y externa, estudios de mercado y de factibilidad de proyectos empresariales de todo tipo; la selección y evaluación de personal, su contratación y subcontratación; podrá brindar prestaciones, por sí o por terceros, directa o indirectamente, de servicios relacionados con la operación, representación, administración, asesoría, supervisión, control, dirección, implementación, ejecución o gestión, de cualquier sociedad o empresa; e) A la instalación de sistemas de comunicación y de redes eléctricas; f) Prestar asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales, así como prestar servicios de computación; g) Podrá también dedicarse: a la compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, residenciales, condominios, centros comerciales, carreteras, aeropuertos, galpones e instalaciones industriales; podrá construir bajo el régimen de propiedad horizontal; la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; h) A la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, salas de cine, ciudadelas y campos vacacionales y parques mecánicos de recreación; i) La sociedad podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos y equipos agropecuarios y bioacuáticos; j) Se podrá dedicar al ensamblaje de todo tipo de maquinarias y equipos; k) La compañía podrá también brindar asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, al relevamiento, análisis, estudio o implementación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo de todos los medios conocidos y/o a conocerse. Así mismo la sociedad podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, administrativo, económico, contable, agrícola, inmobiliario, comercial, industrial y financiero a toda clase de sociedades comerciales y empresas; l) Podrá también llevar a cabo la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, telas, prendas de vestir y de indumentarias nuevas y/o usadas, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que los componen; m) La compañía se podrá dedicar a la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya, y a la floricultura en todas sus áreas; n) Podrá además dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes; ñ) A la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos,

artículos de cerámica, artículos de cordelería; a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios; o) De igual manera se podrá dedicar a la compraventa y arrendamiento de vehículos; p) Se podrá dedicar a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Para el efecto podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería; q) Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; al cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; a la comercialización, dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón. Igualmente se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; r) Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas y cuenta correntista mercantil; s) Se podrá dedicar a la instalación, explotación y administración de supermercados; t) Podrá también dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de plásticos y de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; u) Igualmente podrá dedicarse a las actividades de fumigación; v) Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras Sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo; w) Prestar servicio de bodegaje, alimentación, aprovisionamiento, y en general, de abastecimiento de productos de origen agrícola, industrial y pecuario, en forma elaborada, semielaborada o no, a otras personas, sean éstas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social. La compañía podrá, para el cumplimiento de su objeto social, ante cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, garantizar real y/o personalmente los préstamos concedidos o que les concedan a sus compañías vinculadas. La Compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera." y, TERCERO: Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que procedan a celebrar la respectiva Escritura Pública de cambio de denominación y reforma de estatutos sociales de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 16h30. f) Adolfo Olloqui Arnedo, PRESIDENTE; f) Econ. Adolfo Olloqui Domínguez, GERENTE GENERAL SECRETARIO; y, f) p. SOCIEDAD ANONIMA REFORESTADORA DE BOSQUEZ TROPICALES S.A., Carlos Cabezas Delgado.

medio garantía aval



CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 19 de marzo del 2001.

Adolfo Olloqui Domínguez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, Marzo 6 del 2.001

Señor.
ADOLFO OLLOQUI DOMINGUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BIRMALI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

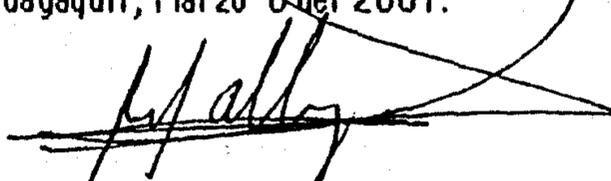
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 17 de Enero del 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de Febrero del 2001.

Muy atentamente,


MARITZA ALARCON GRANIZO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BIRMALI S.A.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad española, con cédula de identidad * 0917853590.-
Guayaquil, Marzo 6 del 2001.


ADOLFO OLLOQUI DOMINGUEZ
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente General
Fol.º(s) 24.466 / Registro Mercantil No.
5.491 / Repertorio No. 7.132 /
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Marzo 15 del 2001


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

realizar, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de cambio de denominación y reforma de estatutos sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía BIRMALI S.A.; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día diecinueve de marzo del dos mil uno.- Firma del abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA.- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía BIRMALI S.A.; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma compañía, celebrada el día diecinueve de marzo del dos mil uno.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.

p. BIRMALI S.A.

f)

Econ. Adolfo Oloqui Domínguez (GERENTE GENERAL)

C.C. # 09178532590

R.U.C.: 0992149213001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ-0009499, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el día 11 de octubre del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR LA DE TROPIBOSQUES S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BIRMALI S.A.** otorgada por ante mi, el 20 de marzo del 2001, Guayaquil, seis de noviembre del dos mil uno. Lo enmendado Director, vale.



[Firma manuscrita]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL UNO, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIRMALI S.A.; EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO UNO - G - IJ - CERO CERO CERO NUEVE CUATRO NUEVE NUEVE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE TROPIBOSQUES S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA BIRMALI S.A., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO- GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-

[Firma manuscrita]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL 0000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0009499**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 11 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Cambio de denominación de la compañía **BIRMALI S.A.** por la de **TROPIBOSQUES S.A.** y Reforma del Estatuto; de fojas **129.987 a 129.996**, número **30.045**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **41.782** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veintinueve de Noviembre del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 48215
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

